Año III. Teruel 31 de Agosto de 1882. Número 35.

LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES,

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Arturo Lasheras.

D. Ramón Pallarés.
Juan A. García.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanuí.
Francisco Esteban
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCIÓN
y Administración,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES.

SUMARIO.

CONGRESO PEDAGÓGICO.

DISCURSO
DE
DON JOSÉ GARCIA Y GARCIA
en representación de el Fomento de las Artes.

SEÑOR:

SEÑORES:

Elegido por la Sociedad *El Fomento de las Artes* para llevar la palabra en su nombre en este solemne acto, sin título alguno que me recomiende á vosotros, y sin facultades para realizar con lucimiento mi cometido, me veo abrumado por la grandeza del encargo, puesta en parangón con la pequeñez mia, y del fondo de mi conciencia sale una voz que me reconviene por haberlo aceptado; que no basta hallarse animado de buenas intenciones: necesario es además que las facultades del individuo estén en relación con lo que de ellas se exige en momentos tan trascencentales como el presente.

Una ventaja cuento, sin embargo, en mi favor, y es la seguridad de que me concedereis vuestra benevolencia, cualidad peculiar de los hombres ilustrados, y que en vosotros contribuye en gran parte á conservaros el saludable ascendiente que ejerceis sobre la juventud estudiosa, jamás ingrata con aquellos que les ayudarón á dar los primeros pasos por el camino de la ciencia.

Confiado, pues, en vuestra indulgencia, voy á manifestaros en breves palabras el orígen y tendencia de *El Fomento de las Artes*, sus aspiraciones y deseos, y la parte que ha tomado en la iniciación y desarrollo de este primer Congreso pedagógico que se celebra en la capital de España.

———

La Asociación en cuyo nombre tengo el honor de dirigiros la palabra, nació al calor de un pensamiento noble y generoso, y se desarrolló por la perseverancia de sus fundadores, modestos obreros de la civilización, que sentian la imperiosa necesidad de ser útiles á sus semejantes, coadyuvando en la medida de sus fuerzas al adelantamiento, al progreso y á la cultura del pueblo, punto objetivo de sus aspiraciones.

Aquellos mártires ignorados del trabajo y de la idea, se afanaron con fé incompa-

rable en allegar asociados y recursos para el planteamiento de su elevado proyecto, y no perdonaron sacrificio alguno para la consecución de sus fines.

No fueron vanos sus esfuerzos ni inútiles sus tentativas, pues en breve vieron agruparse en torno suyo gran número de hombres eminentes en todos los ramos del humano saber; abogados distinguidos, publicistas notables, literatos famosos, hombres políticos de diversos partidos; todas las personas de aspiraciones levantadas, que consideraban un deber sagrado trabajar en pro de una idea provechosa y grande, que habia de producir un adelanto positivo en el estado social de las clases laboriosas. Entonces comprendieron los iniciadores de la Sociedad toda la trascendencia de su pensamiento, pues descubrieron que al poco tiempo que los hombres de ciencia difundian sus conocimientos, el obrero á su vez ilustraba al sabio solo con exponerle hechos concretos referentes á su estado general, conocido solo en teoría por los hombres pensadores, y éstos hubieron de reformar sus opiniones sobre muchos puntos importantes de la ciencia social; que es muy facil equivocarse en estas materias estudiándolas tan solo en el libro, y en todo el que desee tener ideas propias debe hermanar la teoría con el conocimiento práctico en este linaje de especulaciones científica.

Así sucedía que aquella pléyade de hombres ilustres, que pasaban el dia en el foro, en el bufete, en las ardientes luchas del Parlamento y de la prensa, acudian presurosos por la noche á nuestra Sociedad, y prodigaban el tesoro de sus conocimientos entre aquel grupo de hombres sencillos, ávidos de cultura, de libertad y de derecho, obteniendo en cambio, como ya he dicho, datos nuevos y preciosos sobre el verdadero estado moral y material del obrero en España.

Por este camino, señores, una modesta Asociación de hombres honrados y laboriosos ejerció tan saludable influencia sobre la masa general obrera de la capital de España que no vaciló en asegurar que la diferencia que existe entre el estado moral del obrero madrileño de hoy y el de hace treinta años, es consecuencia de la obra realizada por *El Fomento de las Artes*. A sus cátedras acudian en tropel niños y adultos á recibir el pan de la inteligencia; á sus conferencias y juntas iban á conocer las encontradas opiniones que por entonces dominaban en el mundo sobre las cuestiones sociales, y del choque de las ideas unos y otros extraían siempre un pensamiento elevado y provechoso.

Así creció esta sociedad, señores, y llegó un dia en que la semilla dió fruto; entonces se vió prácticamente que la idea de asociación todo lo vence, todo lo avasalla, y sin necesidad de contar con grandes recursos materiales, realizó actos verdaderamente increibles; celebró dos Exposiciones públicas, una de ellas importantísima, varios concursos literarios y musicales, y ensanchando su esfera de acción, consiguió que viniesen á participar de los beneficios de la Asociación, no solo los obreros mecánicos, sino todas las personas que viven de un trabajo; llegando *El Fomento de las Artes* á ser el más genuino representante de las clases laboriosas de Madrid.

Compuesta la Sociedad de tales elementos, fácilmente se adivina como surgiría la idea de la reunión de un Congreso pedagógico, porque nadie está más interesado en el progreso de la instrucción que los que cifran en el trabajo todas sus esperanzas y aspiran á ver á sus hijos en posesión de un caudal de conocimientos mayor que el que ellos poseen.

Debida la idea al Sr. D. Modesto Fernandez Gonzalez, dignísimo Presidente de la Sociedad, consultó con todos los sócios que por sus cualidades, profesión y demás circunstancias podian coadyuvar á su planteamiento. El proyecto obtuvo la más lisonjera acogida, y solo se pensó ya en su realización. No he de ocuparme en describir minuciosamente los activos trabajos hechos por los profesores que pertenecen á la Sociedad, así como por las muchas personas amantes de la enseñanza á quienes la Junta directiva se dirigió; mas debo hacer constar que si el Congreso ha llegado á reunirse, se debe principalmente á los desinteresados y activos trabajos de todos ellos, como lo habeis visto demostrado en el elegante discurso que acaba de leer el Sr. D. Pedro de Alcántara García, á cuyo señor, así como á todos los que componen

la mesa de discusión, presidida por el excelentísimo Sr. D. Antonio Ros de Olano, tributa por mis labios nuestra Asociación los más sinceros plácemes, en testimonio de agradecimiento por sus desvelos para llegar á la celebración del acto que hoy nos reune en este sitio.

———

Voy á deciros ahora breves palabras sobre lo que *El Fomento de las Artes* espera de este Congreso.

En el período social en que vivimos, deber de todos es trabajar sin esperanza de recompensa; que no se cambian radicalmente los fundamentos de la sociedad para obtener de pronto ventajas materiales; preciso es tener calma y aguardar que la semilla germine, y que, sazonado el fruto por la experiencia, obtenga la sanción del tiempo, poderoso auxiliar de la justicia.

Despues de muchos siglos de ignorancia y de tinieblas, España renace á la vida de la civilización, pero no puede despojarse en un dia de todas las ideas falsas que la condujeron á la ruina.

Una de las preocupaciones que más se arraigaron entre nosotros fué el miedo á la ilustración, llegado hasta tal extremo, que aun hace pocos años no era raro encontrar hombres nacidos en poblaciones populosas, quizá en la misma capital de España, que, gozando de bienes de fortuna, no habian recibido instrucción alguna, y confesaban sin rubor que consideraban inútil el estudio, pues lo esencial en la vida es poseer riquezas. Respecto á la mujer, no solo no se la instruía, sino que se la prohibía absolutamente aprender á leer; y gran número de padres aseguraban que la instrucción conducia á las jóvenes á la inmoralidad y al desarrollo de todas las malas pasiones.

Afortunadamente, estas ideas van desapareciendo de entre nosotros; pero aun quedan muchas gentes que, influidas algún tanto por los resabios de este modo de pensar, se oponen á la propaganda de la ilustración, creyendo ejercer así un acto meritorio, y perjudican y molestan en primer término á los encargados de la educación de los niños; natural es que así obren, pues nadie ignora que el dia que el Magisterio se eleve al lugar que le corresponde, empezará la verdadera difusión de la enseñanza, y todos los obstáculos que á ella se opongan serán vencidos. Mas para llegar á conseguir esto es necesario trabajar con fé y perseverancia, contrarestando los esfuerzos de los que tienen interés en que el progreso no se realice, y secundando á los gobiernos que, como el actual, se encuentran, decididos á favorecer al Magisterio prestando un gran servicio al país.

El Fomento de las Artes espera que el Congreso pedagógico ha de encontrar la fórmula que resuelva este gran problema, adoptando conclusiones que prueben que el Magisterio conoce bien sus intereses, y que sirvan de norma para todo el que desee trabajar en pro del Profesorado primario español; que pasaron ya para no volver los tiempos en que todo se esperaba de la iniciativa exclusiva del Estado, el cual, por otra parte, no puede realizar con buen éxito ciertas innovaciones si no cuenta de antemano con la ayuda decidida de cuantos en primer término han de disfrutar sus ventajas. La unión y la solidaridad son la base indispensable de toda reforma en el momento histórico en que vivimos, y son las llamadas á acabar con el personalismo que enjendra el privilegio y la injusticia. Diariamente vemos los grandes beneficios que reporta la asociación, aun á las colectividades más indoctas; calculad las inmensas ventajas que obtendríais vosotros, hombres ilustrados, si llevásеis á la práctica este gran principio. Sin temor de incurrir en exageración puede afirmarse que entonces acabarian de una vez para siempre los contratiempos y desgracias que han hecho del Maestro un modelo de mártires, y se abriría un ancho y desembarazado campo al desarrollo de todas las reformas necesarias para elevar la instrucción primaria al estado en que se encuentra en las naciones más cultas.

(Se continuará.)

SECCIÓN OFICIAL.

REGLAMENTO
DEL
Museo de Instrucción primaria.

CAPÍTULO I.

Del servicio del Museo.

Art. 1.° La instalación de los diversos ob-

jetos del Museo se hará de modo que pueda servir para dar á conocer el estado de la primera enseñanza en España, así como en las demás naciones, y para facilitar á la vez el estudio y planteamiento de los adelantos que ofrece el progreso de la pedagogía.

Art. 2.° A este fin el Museo, además de las colecciones propias, expondrá en la forma que permitan las condiciones del local que ocupe, los libros, útiles, moviliario y material de enseñanza que los particulares ó establecimientos de enseñanza que los particulares ó establecimientos de enseñanza ó industriales deseen dar á conocer.

Estas exposiciones podrán ser temporales ó permanentes.

Art. 3.° El Museo adquirirá número suficiente de ejemplares de las publicaciones cuyo conocimiento sea de mayor interés, á fin de organizar en su Biblioteca una sección circulante de préstamos gratuitos con las debidas garantías. Serán atendidos preferentemente para estos préstamos los Maestros y Maestras de las escuelas normales y de las públicas de primera enseñanza.

El Museo reunirá asimismo número suficiente de modelos de toda clase de objetos destinados á la enseñanza, los cuales se facilitarán á los industriales que quieran ocuparse en su reproducción ó estudiarlos para mejorar el material que sé construya en España.

Art. 4.° Con el fin de estimular los adelantos de todo género, así en los estudios pedagógicos como en las artes auxiliares de la enseñanza, se celebrarán periódicamente concursos de dos clases: los unos tendrán por objeto conceder premios á los autores de obras originales ó traducidas sobre pedagogía, y en ellos podrán comprenderse los atlas, mapas y dibujos ó estampas de aplicación á la enseñanza. Otros se destinarán á premiar los proyectos de edificios para escuelas, así como los modelos de momoviliario, menaje y útiles de las mismas.

Los originales y modelos presentados se conservarán en el Museo.

CAPÍTULO II.

Del personal del Museo.

Sección primaria.

DEL DIRECTOR.

Art. 5.° El Director tendrá los deberes que le señalan en el Real decreto de 6 de Mayo último, y además las atribuciones propias de su cargo como Jefe del establecimiento para la adquisición de objetos, libros y periódicos; para determinar su instalación; para disponer la inversión de las cantidades destinadas al servicio y gastos de todas clases, y para cuanto se refiere al orden interior del establecimiento.

Art. 6.° Cuando la Dirección general de Instrucción pública acuerde la celebración de los concursos de que trata el art. 4.° propondrán á la misma forma, los temas y objetos sobre que hubieren de versar, y formará parte del Jurado que haya de conceder los premios.

Art. 7.° Además de las explicaciones sumarias y verbales que dará en el Museo sobre los objetos del mismo á las personas que lo soliciten, contestará con la extensión posible á las consultas que se le dirijan por las Corporaciones encargadas de la primera enseñanza y por los Maestros y Maestras sobre organización, métodos, edificios, matérial de las escuelas, y en general sobre todo lo concerniente á la Instrucción primaria.

Art. 8.° Prévia la autorización oportuna de la Dirección general visitará anualmente algunas escuelas y otros establecimientos de primera enseñanza general y especial, así en España como en el extranjero, debiendo consignar en un informe el resultado de sus visitas y las reformas que á consecuencias de sus observaciones crea conveniente proponer.

Asimismo asistirá á los congresos y exposiciones relacionados con la educación popular y que se celebren en España ó en otros países, dando también acerca de los mismo el oportuno informe.

Para los gastos que se originen con motivo de estos viajes se le abonará la correspondiente indemnización.

Art. 9.° Será nombrado por oposición, gozará de las misma inmunidades que el Profesorado en general; tendrá el sueldo del segundo maestro de la Escuela Normal Central y disfrutará los ascensos que se establezcan para los Profesores de su clase.

Art. 10. Los ejercicios para la oposición serán públicos; tendrán lugar á los cuatro meses de la publicación de la convocatoria, y consistirán en la lectura y discusión de una memoria, dos conferencias, un ejercicio práctico y otro de lenguas vivas.

La Memoria versará sobre lo que en concepto de su autor ha de ser el Museo, dando una idea de los principales que existan. Deberá acompañar á la solicitud del candidato; y después de su lectura, los Jueces harán las preguntas ú objeciones que consideren convenientes á cada uno de aquellos por espacio de media hora, siendo contestadas por el opositor en igual tiempo. En vista de este primer ejercicio, el Tribunal determinará cuáles son los opositores que pueden pasar á practicar los siguientes; quedando excluidos sin otra declaración los restantes.

Cada conferencia deberá durar una hora, y tendrá el carácter de las indicadas en el artículo 4.° del Real decreto de 6 de Mayo último. La primera versará sobre alguno de los siguientes puntos: educación general y escolar, métodos, material, higiene, construcción, moviliario ó bibliografía con relación á la primera enseñanza; y la segunda tendrá por objeto un estudio comparativo sobre la organi-

zación de las escuelas en las principales naciones.

El tema para estas conferencias será elegido por cada opositor entre tres que sacará á la suerte 24 horas ántes de la en que haya de verificarse el ejercicio, quedando en libertad para prepararlo.

Concluida cada conferencia, los jueces discutirán sobre ella con el opositor, en igual forma á la preceptuada para el anterior ejercicio.

El programa de los temas se formulará por la Dirección general, y se publicará en la convocatoria.

El ejercio práctico consistirá en la visita de inspección que cada opositor hará á la escuela que el Tribunal designe, y que será una misma para todos. La visita se verificará en presencia á lo menos de tres individuos del tribunal é incomunicado inmediatamente cada opositor, redactará en el tiempo máximo de seis horas y sin libros un informe del resultado de sus observaciones y las reformas que estas le sugiriesen, leyéndolo ante el Tribunal.

Ningún opositor, salvo si hubiese ya actuado, presenciará la vista ni la lectura de los informes de los demás.

El ejercicio de lenguas vivas consistirá en traducción y conversación usual durante 15 minutos con los Jueces, en francés; y durante 30 en dos de los tres idiomas alemán, inglés ó italiano, á elección del candidato, debiendo mostrar en los tres el dominio suficiente para poder utilizarlos en sus visitas á los establecimientos extranjeros. Cada uno de los opositores manifestará en su instancia los idiomas sobre los que ha de ejercitar.

Art. 11. Formarán el Tribunal para calificar estos actos:

Un consejero de Instrucción pública, Presidente.

El Director y dos Profesores de la Escuela Normal Central de Maestros, elegidos por la misma.

El Maestro-Regente de la escuela modelo de párvulos.

Un Médico elegido por la Sociedad de Higiene.

Un Arquitecto elegido por la Escuela de Arquitectura.

El ejercicio de lenguas vivas se calificará por un Jurado especial, cuyo voto se tomará en cuenta por el Tribunal, en la proporción que corresponde á uno de los cuatro ejercicios.

Todas las votaciones serán públicas.

Sección segunda.

DEL SECRETARIO.

Art. 12. El Secretario auxiliará al Director, le sustituirá siempre que sea preciso, incluso en los viajes, y con las mismas consideraciones, y llevará en general la correspondencia. También será Vocal-Secretario del Jurado para los concursos de que trata el art. 4.°

Art. 13. Será nombrado por oposición y gozará como el Director de los mismos derechos del Profesorado público, teniedo la categoría y el sueldo que la Real orden de 8 de Mayo de 1879 señala á los segundos Profesores de las Escuelas Normales y disfrutando los ascensos correspondientes.

Art 14. Los ejercicios de oposición serán también públicos, y se verificarán tan luego como esté nombrado el Director, ante los mismos Jueces, excepto uno de los Profesores de la Escuela Normal que será sustituido por aquel.

Art. 15. Consistirán dichos ejercicios:

1.° En la redacción de una comunicación en francés sobre un asunto de interes referente al Museo cuyos datos proporcionará el Tribunal, debiendo ser el mismo para todos los opositores: quienes harán su trabajo en el tiempo máximo de tres horas, incomunicados y sin libros. Dada lectura de estos informes, el Tribunal los discutirá con sus autores en los términos prevenidos en el art. 10, decidiendo en su vista si los opositores pueden ser admitidos á los actos siguientes.

2.° En una conferencia sobre un tema del programa publicado para los ejercicios segundo y tercero de las oposiciones á la Dirección, procediéndose en igual forma que en estas.

3.° En la visita de inspección á una escuela en los términos prevenidos para los ejercicios de oposiciones a la Dirección.

4.° En un ejercicio de conversación usual durante 30 minutos en francés y otra lengua viva elegida por el opositor entre el alemán, el inglés y el italiano.

Sección tercera.

DEL CONSERJE.

Art. 16. Tendrá á su cargo la custodia del Museo y todos sus servicios mecánicos, siendo nombrado por la Dirección general de Instrucción pública y disfrutando el haber anual de 1.000 pesetas.

Artículo adicional. Mientras se consignan en el próximo presupuesto del Estado las cantidades necesarias para el sostenimiento del Museo, las adquisiciones que se hagan para su instalación y los gastos de ésta se pagarán con cargo al crédito permanente para obras en los edificios de Instrucción pública y adquisición de material de enseñanza.

Los haberes del personal durante el presente ejercicio serán abonados con el crédito que se obtenga al efecto.

Madrid 8 de Julio de 1882.—Aprobado por S. M.—Albareda.

PROVINCIA DE TERUEL.

Estado demostrativo de los débitos que resultan á favor de la primera enseñanza, con cargo á los fondos municipales, hasta 30 de Junio de 1882.

Pueblos.	Nombres de los Maestros.	Débitos anteriores á 1.º de Abril de 1874. Personal. — *Pesetas.*	Débitos anteriores á 1.º de Abril de 1874. Material. — *Pesetas.*	Débitos desde 1.º de Abril de 1874 á 30 de Junio de 1881. Personal. — *Pesetas.*	Débitos desde 1.º de Abril de 1874 á 30 de Junio de 1881. Material. — *Pesetas.*	Débitos correspondientes al año económico de 1881 á 1882. Personal. — *Pesetas.*	Débitos correspondientes al año económico de 1881 á 1882. Material. — *Pesetas.*	Total. — *Pesetas.*
Alloza	Vicente Lope.					243»75	51»66	295»31
Argente	Leoncio Lorente.					120»82	26»04	146»86
	Dolores Gomez.					69»40	17»34	86»74
Ariño	Higinia Miguel Alegre.					150»	34»12	184»12
Alobras	José Cubas Suez.					156»25	39»06	195»31
	Ramona Benito García.					104»12	26»03	130»15
Berge	Pascual Culás Aced.		156»		439»			595»
	Raimunda Leal.		104»		234»			338»
B ñ n	Lorenza Moliner.			50»		57»31	39»06	146»37
Bello	Manuel Puig Garcia.					65»		65»
Bronchales	Joaquin Culla.					58»34	13»02	71»36
Calaceite	Romualdo Alvarez Magallon.	362»75	140»					502»75
Cerollera	Arturo Lasheras Hernaiz.					58»33	13»03	71»36
	Josefa Escorihuela Altabas.					38»87	8»68	47»55
Cutanda	Engracia Segura Garcia.	83»						83»
Calomarde	José Calomarde.					36»46	9»10	45»56
	Prudencia Fuertes.					24»25	6»	30»25
Cañizar	Feliciano Sanz.					60»41	13»02	73»43
Cosa	Vicente Catalán Andrés.					100»	21»75	121»75
Camarena	Ramon Navarrete y Gea.					208»32	52»08	260»40
	Antonio Gomez Gea.					138»83	34»70	173»53
Campillo	Manuel Puig Garcia.					43»	38»50	81»50
Cucalon	Manuel Lopez.			250»				250»
	Manuel Puig Garcia.					11»		11»
Calamocha	Manuel Marina Martinez.					246»25	70»31	316»56
	Maria Ibeñez Mata.					162»50	53»12	215»62
Cañizar	Maria Ana Perez.					38»85	8»65	47»50
Calaceite	Dámaso Villalba.			348»18				348»18
Castejon de Tornos	Manuel Rodrigo Calvo.				396»31		39»06	435»37
Fresneda	Teresa Rubio.				322»98		26»	348»98
	Joaquina Dalmau.			300»	93»75			393»75
Gudar	Cirilo Gracia Fallado.						156»	156»
	Cándida Serrano.						104»	104»
Gea	Juan José Nebot Izquierdo.				40»	243»75	61»56	345»31
	Maria Garrido Sanchez.					162»50	43»74	206»24
Mazaleon	Isidro Amela.			850»	105»			955»
	Lucia Anadon.			412»				412»
Muniesa	Juan Tello.	148»75		300»		427»08	85»94	961»77
	Dolores Bernad.			50»		281»25	57»29	388»54
	Teresa Zaera.	249»						249»
Montalban	Juan Villalta.						55»	55»
	Maria Manuela Zaera.						32»	32»
Monteagudo	Tomasa Tarin.					90»87	27»09	117»96
Mazaleon	Julia Izquierdo.			35»	127»50		124»	286»50
Mezquita de Jarque	Agustin Narbon.					90»63	19»50	110»13
	Vicenta Colas.					68»75	15»63	84»38
Martin del Rio	Gerónimo Velez.				625»			625»
	Pascuala Orta.				250»			250»

Noguera	Francisco de Diego.					3J1»25	54»68	355»93
	Dolores Delgado.					111«15	36»43	147»58
Nueros	Juan Manuel Gonzalez				112»			112»
Loscos	Timoteo Gascon Oliete.		554»					554»
	Gregoria Piou Nuez.		256»					256»
Lledó	Pascual Gimeno Agud.					175»	54»	229»
	M.ª Angela Conesa Membrado.					116»50	26»	142»50
Ladruñan	Rafael Culla Vivas.					350»	78»12	428»12
	Francisca Aguilar.					233»25	52»06	285»31
Linares	Andres Minguez Vicente.			451»20				451»20
Ojos-negros	Ignacio Casas Martinez.					199»83	34»37	230»20
	Dolores Guillen Sanchez.					115»	22»92	137»92
Portellada	José Maria Ariño.					128»34	26»08	154»42
	Bernarda Alcober.					84»96	17»34	102»30
Poyo (El)	Margarita Hernandez.					82»	17»	99»
Peracense	Andres Lopez Lopez.						20»32	20»32
Puebla de Hijar	Manuel Perez Navarro.					250»		250»
	Teresa Zaera.					350»		350»
Rambla (La)	Basilio Simon Anadon.				40»		40»	80»
Rudilla	Jorge Perez Arnal.					90»62	28»28	118»90
Rodenas	Roque Cardo Martinez.						18»	18»
Saldon	Hipolito Laguia Llanes.					143»75	31»25	175»
	Josefa Verges.					96»	21»	117»
Sañ Agustin	Jose Pastor Villarroya.	75»		557»				632»
San Blas	Higinio Saenz de Regadera.					187»70		187»70
Tramacastiel	Mamuel Casino Soriano.					125»	31»25	156»25
	Joaquina Sanchez Dolz.					83»	20»81	103»81
Tortajada	Florencio Navarrete.					112»50	23»43	135»93
	Miguela Cruceta.					81»25	15»63	96»88
Teruel	Antonio Ibañez.			116»50		233»	131»65	481»15
	Francisco Perez.						187»50	187»50
	Juan Yagüela.			116»50		233»	343»75	693»25
	Dionisio Zarzoso.					194»92	167»90	362»89
	Miguel Vallés.			140»		280»	391»24	811»24
	María Visitacion Pascual.			183»50		367»	275»	825»50
	María de los Dolores Edo.			41».5	229»19	616»75	229»19	1116»88
	Manuela Villarroya.			168»		336»	229»19	733»19
Utrillas	Miguel Cervera Garcés.			382»50				382»50
	Antonia Latorre Guillen.			200»				200»
Villafr.ª del Campo	Esteban Barrachina Benages					151»60	31»24	182»84
	Dolores Herrero Latorre.					91»92	17»36	109»28
Valacloche	Gregorio Barrero.					62»50	15»62	78»12
Villastar	Manuel Belmonte.					189»	40»	229»
	Ana Maria Torres.					86»65		86»65
	Petra Gimenez.					44»33		44»33
	María del Pilar Domeque.					64»50	26»	90»50
Valdecebro	Ambrosio Martin Clemente.				280»			280»
Villar del Salz	Manuel Alijarde Lopez.					263»25	54»56	317»81
	Sebast.ª Serrano Villuendas					175»75	36»44	212»19
Villaspesa	J. Francisco Lacueva Gresa			42»50		85»		127»50
Villarejo	Francisco Rabanaque.			150»		50»		200»
Vinaceite	Rudesindo Ayuda.					815»	156»25	971»25
	Cármen Vidal.					521»50	104»	625»50
Valdeltormo	Joaquin Ibañez.	400»	390»	350»	156»	350»	78»	1724»
	María Angela Ibero.		256»		104»	233»	52»	649»
Valverde	Pablo de Gracia.			37»50		143»75	45»25	226»50
Dos-Torres	Manuel Franco.					98»32	20»82	119»14
	Isabel Prats.					40»25	8»54	48»79

Lo que se publica en este *Boletin oficial* á los efectos indicados en la Real órden de 23 de Junio último; previniendo á los Ayuntamientos que en el término de 15 dias, á contar desde la fecha, expongan las observaciones que crean oportunas contra lo que en el anterior estado aparece; en la inteligencia de que el que nada alegue se le tendrá por conforme.

Teruel 23 de Agosto de 1882.—El Jefe de la Seccion de Fomento, José M.ª Arredondo.

(*B. O.* del 29 de Agosto.)

SECCIÓN DE NOTICIAS.

El Ayuntamiento de Ejulve ha incoado expediente de subvención para construir locales-escuelas, y parece ha pasado este á informe de la Junta provincial.

Según el estado que en la sección oficial publicamos, á 29.305,48 pesetas ascienden en esta provincia los débitos anteriores á 30 de Junio último, por atenciones de 1.ª enseñanza.

¡¡¡Es un grano de anís!!!

Sr. Director de LA UNIÓN Teruel.

Cucalon 21 de Agosto de 1882.

Muy Sr. mio: En el núm. 33, correspondiente al dia 17 del actual, de su digno periódico aparece una carta denuncia injuriosa é insultante, fechada en esta localidad en 12 de Agosto por un tal Nicolás Sanchez, persona completamente desconocida para mí, que con cobardía é ignorancia quiere herir el celo y dignidad del Sr. Párroco-Regente, y me trata indecente y calumniosamente.

Sepa V. Sr. Director, que el Sr. Regente ha desempeñado gratuitamente la enseñanza de este pueblo desde el dia 17 de Mayo último, sin tener más vacaciones hasta la fecha, que las de los dias de obligación de oir misa, y si algun dia ha faltado, la enseñanza ha estado á cargo del jóven Pascual Simon, que en años anteriores la desempeñó por enfermedad del profesor encargado.

¿Es esto Sr. Director, estar descuidada la enseñanza en perjuicio de la juventud? ¿ha podido cometer el Sr. Regente alguna falta en la escuela, cuando habiéndole dado un mes de vacaciones, no las ha tenido, y ha estado atendida la enseñanza, cómo ha podido estar cualquiera escuela de su clase en la provincia?

Por tanto, y para poder hacer uso del derecho que á mi conducta é intereses convienen, por la presente me dirijo á V., esperando de su bondad, inserte esta en su digno periódico, y me manifieste V., quien y de donde es ese Sr. D. Nicolás Sanchez, y si así lo hace, cumplirá V. como un buen amigo y caballero; pero si por el contrario, llegase V. á negar la personalidad del autor, cosa que no creo sucederá, me veré precisado, contra mi voluntad, á recurrir á los tribunales de justicia, no tan solo para saber que persona es el expresado Sr. Sanchez si es que tambien para proceder contra la injuriosa, insultante é imbécil denuncia, segun haya lugar en justicia.

Sin más por esta de V. afectísimo S. S.

Q. B. S. M.

El Alcalde, Felipe Franco.

Queda V. complacido, Sr. Alcalde de Cucalón: pero ahora, ya que V., por lo visto, tiene interés, mucho interés, en dar más publicidad al asunto, vengamos á cuentas:

¿Es ó no cierto que no es Maestro de 1.ª enseñanza el que dirige la escuela de niños de Cucalón? V. ha contestado ya afirmativamente en su carta. Si pues es cierto que la escuela no está provista legalmente, qué le estraña que D. Nicolás Sanchez ó el tio Perico de su lugar, que es lo mismo para el caso, denuncien la ilegalidad para que, llegando á conocimiento de las Autoridades, que, por lo visto, desconocían el asunto, pongan el oportuno correctivo?

El Sr. Párroco-Regente de Cucalón será celoso, será digno, será todo lo que V. quiera; ¿pero es Maestro? Y no siéndolo, y consistiendo en esto precisamente la única afirmación que contiene la carta del Sr. Sánchez, para lo que al asunto se refiere, donde está la calumnia? ¿Dónde la injuria? ¿Por qué es insultante, por qué es imbécil la denuncia?

¿Acaso el Sr. Alcalde de Cucalón no dió en tiempo oportuno cuenta de aquella vacante á la Autoridad correspondiente? Y si la dió, porqué se mete á desfacedor de entuertos? ¿Por qué no hace coro con el Sr. Sanchez para que la ley se cumpla? ¿Y si no la dió, por qué no ha escogido un medio más apropósito para atenuar su falta? ¿Es acaso conveniente dar coces contra el aguijon?

Que el Regente ha desempeñado la escuela gratuitamente: ¿y á nosotros qué nos cuenta Vd.? ¡Si nosotros no queremos servidores gratis! ¡Si lo que queremos nosotros y lo que quiere la ley es que sean Maestros los directores de las escuelas! Y ni el Regente es Maestro ni tampoco lo es el joven Pascual Simón por lo visto; y sin embargo, según usted mismo confiesa, cuándo el uno, cuándo el otro dirigen aquella escuela de niños nada menos que desde 17 de Mayo último.

Quiere V., Sr. Alcalde de Cucalón, de quien nosotros creemos que lo es porque tenemos por auténtica la firma puesta al pié de la carta que otro ha debido escribir, que le demos antecedentes sobre el paradero del Sr. Sanchez para proceder contra él en justicia; mas como solo para esto, según manifiesta, necesita conocerle, sepa y entienda, para su gobierno y efectos oportunos, que, después de las afirmaciones hechas en su carta, el Director de este periódico asume toda la responsabilidad que al Sr. Sanchez le pudiera caber en el asunto, y se halla dispuesto á responder al Sr. Franco ante los Tribunales tan pronto como tenga á bien emplazarle; que no de delator indigno, sino de defensor acérrimo, como el Sr. Sanchez, del cumplimiento de la ley, quiere dar pruebas.

Rogamos á nuestro colega *El Comercio Aragonés*, el cual, á ruego del Sr. Franco, ha publicado la anterior comunicación, pruebe nuevamente su imparcialidad, dando también cabida en sus columnas á los comentarios que acabamos de hacer.

IMP. DE LA CASA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.